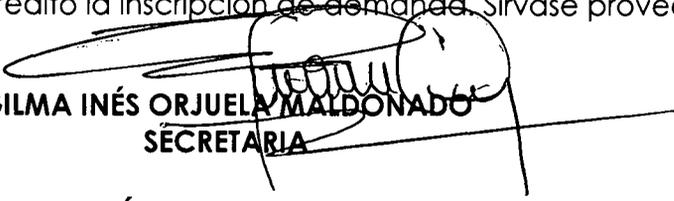


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de septiembre de 2020; al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante allegó fotografía de la valla y publicación de periódico y emisora, también se acreditó la inscripción de demanda. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Telefax 8568194

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00032-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: HÉCTOR MAURICIO PRIETO ORJUELA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIPRIANO MONCADA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el término de Registro Nacional que ordena el Código General para procesos de Pertinencia y personas emplazadas transcurrió en silencio sin oposición ni comparecencia por parte de personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso.

En tal virtud, quien concurra al proceso con interés en hacerse parte o demandados emplazados, tomanan el proceso en el estado en que se encuentre.

Bajo ese tenor es procedente continuar con el trámite procesal, disponiéndose;

PRIMERO: Designar Curador ad-litem para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIPRIANO MONCADA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos dentro del presente proceso, de conformidad al numeral 8º del artículo 375 del CGP, Dr. German David Muñoz Bautista, profesional litigante en este juzgado, una vez realizada la notificación personal del auto admisorio de la demanda, córrasele traslado por el término de contestación de veinte (20) días.

SEGUNDO: Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del Art. 48 del CGP. **OFICIAR tramítense por Secretaría.**

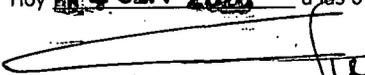
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARILYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 023

Hoy **14 SEP. 2020** a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

